



QUILLOTA, 09 JUL. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 4350 ,

VISTOS:

- 1.- El Ordinario N° 22/2014 de Fecha 23.04.2014 de Coordinador Área Infraestructura y Licitaciones de la Red-Q.
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 22 de Abril de 2014 de Don (ña) **ANGELICA ANDREA MERCADO MONSALVE**, Licenciada de Enseñanza Media, RUT. N° [REDACTED]
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de doña **ANGELICA ANDREA MERCADO MONSALVE**, Licenciado de Enseñanza Media, RUT. N° [REDACTED] en Domiciliada en [REDACTED] para prestar servicios en Taller de Cheerleader Escolar en Liceo Comercial de Quillota, de acuerdo a la especificaciones en el Ord. N° 137/2014 adjunto, trabajo que se realizara desde el 19 de Mayo de 2014 hasta el 30 de Diciembre de 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios el valor de \$146.940.- (ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta pesos) brutos mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo al Fondo de Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
* **INGENIERO EN TRANSPORTE**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/jdp.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 19 de Mayo de 2014, entre el **Dr. LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don (ña) **ANGELICA ANDREA MERCADO MONSALVE, Educación Media Completa, RUT N° [REDACTED]**, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don (ña) **ANGELICA ANDREA MERCADO MONSALVE, Educación Media Completa, RUT. N° [REDACTED]**, quien acepta para sí prestar servicios profesionales en Taller de Cheerleader Escolar, en el Liceo Comercial de Quillota de la Red-Q, desde el 19 de Mayo de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa de la Directora del Liceo Comercial de Quillota, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su pago, o quien le subrogue.

TERCERO: El valor de los servicios prestados es de \$146.940.- (ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta pesos) brutos mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos de la Subvención Escolar Preferencial. Don (ña). **ANGELICA ANDREA MERCADO MONSALVE**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

CUARTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEXTO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don (ña) **ANGELICA ANDREA MERCADO MONSALVE**.


ANGELICA MERCADO MONSALVE
RUT.: [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE